

Recurso de Revisión:	R.R. 261/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

**ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE**
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Se hace saber a las partes que mediante Sesión Extraordinaria S.E/03/2017 celebrada el siete de marzo del año dos mil dieciocho, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **José Antonio López Ramírez**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.





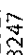

Con fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, se recibió el oficio número CJGEO/UT/53/2019 signado por la licenciada Maricarmen Cejudo Gallardo, Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional y responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería del Gobierno del Estado, a través del cual, remite información en seguimiento al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión 261/2017.

Visto su contenido, adjunta a su oficio en copia certificada, el nombramiento del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, titular de la Unidad de Transparencia y nombramiento de la habilitada de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese al expediente el oficio CJGEO/UT/53/2019 y sus anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

 www.iaipoaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca |  @IAIPOaxaca
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247
 Almendros 122, Colonia Reforma,
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

Segundo. A efecto de no soslayar los derechos de la parte Recurrente, **dese vista** al recurrente [REDACTED] con el oficio CJGEO/UT/53/2019 para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna, se acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Karina Osorio Girón

